

Clase o tipos de máquinas	Porcentajes de subvención	Características (1)
Arrancadoras de hortalizas	30	
Arrancadoras cargadoras de hortalizas	35	
Recogedoras cargadoras de hortalizas	35	
Cosechadoras de hortalizas	35	
<hr/>		
Cosechadoras de caña azucarera	35	
Recogedoras o cosechadoras de tabaco	35	
Recogedoras o cosechadoras de otras cosechas especiales	35	

(1) Con carácter general todas las máquinas deberán ser de tracción y/o accionamiento mecánico, o en su caso, hidráulico eléctrico, etc. pero no manual ni animal.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 3602/1972, de 21 de diciembre, por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase a don Manuel Alabart Miranda

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en don Manuel Alabart Miranda y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, y en el artículo trece del Decreto de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso a Embajador de don Luis García de Llera y Rodríguez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores.
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 3603/1972, de 21 de diciembre, por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase a don Emilio Garrigues y Diaz-Cañabate.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en don Emilio Garrigues y Diaz-Cañabate, y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Reglamento orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, y en el artículo trece del Decreto de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso a Embajador de don Miguel María de Lojendio Irure.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores.
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 3604/1972, de 21 de diciembre, por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Francisco Javier Conde García.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en don Francisco Javier Conde García y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso en propiedad de don Manuel Alabart Miranda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores.
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 3605/1972, de 21 de diciembre, por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Alberto de Mestas García.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en don Alberto de Mestas García y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso en propiedad de don Emilio Garrigues y Diaz-Cañabate.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores.
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 3606/1972, de 21 de diciembre, por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Francisco José Palanca Morales.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en don Francisco José Palanca Morales y de conformidad con lo establecido en el ar-